



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 219-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 151-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 215-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 081-2022-ACHCC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4442-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 071-2022-JMZDR/LA/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3574-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1369-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1224-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 110-2022-CAMT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4558-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

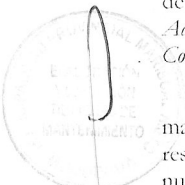
Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de*

GIP/MPMN  
CEEFM/GIP/MPMN  
ALCEEFM/GIP/MPMN  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OUB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 219-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de setiembre de 2022

Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 151-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de julio de 2022, *resuelve*: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", (...), conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA  
**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS  
**PRESUPUESTO APROBADO** : S/. 686,401.90 SOLES  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 30 DÍAS CALENDARIO

| PIE DE PRESUPUESTO          |        |                   |
|-----------------------------|--------|-------------------|
| COSTO DIRECTO               |        | 569,328.09        |
| GASTOS GENERALES            | 11.00% | 61,636.09         |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN       | 5.00%  | 28,016.40         |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN    | 4.00%  | 22,413.12         |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN       | 2.00%  | 11,206.56         |
| GASTOS DE DIFUSIÓN          | 0.50%  | 2,801.64          |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b> |        | <b>686,401.90</b> |

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 215-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2022, *resuelve*: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", (...) conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA  
**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS  
**PRESUPUESTO APROBADO** : S/. 686,401.90 SOLES  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 30 DÍAS CALENDARIO (del 01/09/2022 al 30/09/2022)  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** : 22 DÍAS CALENDARIO (del 01/10/2022 al 22/10/2022)  
**TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN** : 52 DÍAS CALENDARIO;

Que, mediante INFORME N° 081-2022-ACHCC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Ing. Alcides Chino Ccalli – Responsable Técnico, remite al Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 DE LA FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**, Sin Incremento Presupuestal, Modificación de Adicionales por Deductivos (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Disminuciones Presupuestales (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), asimismo solicita se remita referida documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación;

Que, mediante INFORME N° 4442-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN - Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 DE FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO**

CEEFM/GIP/MPMN  
CEEFM/GIP/MPMN  
CEEFM/GIP/MPMN  
A  
GM  
GM  
GPP  
CSTO  
CEEFM  
CEEFM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 219-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de setiembre de 2022

SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 15353-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, atención y evaluación;

Que, mediante INFORME N° 071-2022-JMZDR/IA/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas - Inspector de Obra, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", del cual se desprende: "**CONCLUSIONES**- *Se concluye que la modificación N° 01, no afectara el presupuesto inicial programado y/o asignado a la ficha técnica, por lo tanto, se da CONFORMIDAD A LA MODIFICACIÓN N° 01, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL presentada por el responsable y se recomienda remitir al área correspondiente para su aprobación vía acto resolutorio*". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 3574-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", del cual precisa: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto resolutorio, según lo vertido en el **INFORME N° 071-2022-JMZDR-IO-OSLO-GM/MPMN**". Consecuentemente es trasladado a través de Proveído N° 5602 - GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su opinión e informe;

Que, mediante INFORME N° 1369-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catarí Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "*Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes*". Por lo que es de "**Opinión**: *Visto, los actuados favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no genera un incremento presupuestal; en ese contexto, corresponde aprobar vía acto resolutorio el expediente de modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"*". El mismo que es trasladado con Proveído N° 5622-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1224-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "**IV. OPINIÓN**.- *Estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutorio APRUEBE, la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente de Modificación N° 01 Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"*", de acuerdo vertido por el Inspector de Obra en el numeral 2 del **INFORME N° 071-2022-JMZDR/IA-OSLO/GM/MPMN**". Consecuentemente es derivado con Proveído N° 2459-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 110-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia - Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 4558-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-



2022-GIP/MPMN  
2022-CEEFM/GIP/MPMN  
2022-AL/CEEFM/GIP/MPMN  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
GPIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 219-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de setiembre de 2022

JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con quince (15) folios sueltos, 01 pinner A4 a trescientos setenta y nueve (379) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

|                           |   |
|---------------------------|---|
| ACTIVIDAD                 | : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN    | : ADMINISTRACIÓN DIRECTA  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO  | : RECURSOS DETERMINADOS   |
| PRESUPUESTO APROBADO      | : S/. 686,401.90 SOLLES   |
| MODIF. PRESUPUESTAL N° 01 | : S/./0.00 (Partidas Nuevas: S/. 378,996.59, Mayores; Metrados: S/./59,604.30; Deductivos: S/./0.00). Sin Incremento Presupuestal;  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN        | : 30 DÍAS CALENDARIO (del 01/09/2022 al 30/09/2022)   |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | : 22 DÍAS CALENDARIO (del 01/10/2022 al 22/10/2022)   |
| TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN  | : 52 DÍAS CALENDARIO  |

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, a cargo del Área de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

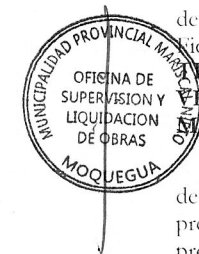
**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL EN LA AV N° 01, CALLE 2 Y CALLE 4 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIAS ALEDAÑAS EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.**- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.**- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ZI/GIP/MPMN  
ZI/CELEM-GIP/MPMN  
ZI/AL/CELEM-GIP/GM/MPMN  
A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CELEM  
OTIE